

OF. ORD. Nº 604-

ANT.: Ord. N° 078 de 26.02.2018

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

SANTIAGO, 0 3 ABR. 2010

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS(S)

: SR. CLAUDIO MAGGI CAMPOS

GERENTE DE DESARROLLO COMPETITIVO

CORFO

Mediante el presente oficio se da respuesta a su requerimiento, en el cual solicita la colaboración del Servicio de Impuestos Internos para que un funcionario de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) pueda tener acceso a información tributaria con el fin realizar un estudio que permita mejorar el diseño de políticas de fomento de la micro, pequeñas y medianas empresas.

Cabe tener presente que la información solicitada se refiere a datos del Formulario 22, por lo tanto, considerando que son datos de contribuyentes identificados, extraídos directamente de la declaración de renta presentada ante este Servicio, se encuentran amparados por el deber de reserva legal consagrado en el Art. 35 del Código Tributario.

Específicamente, cabe indicar que de acuerdo al texto legal antes mencionado, el Director y demás funcionarios del Servicio no podrán divulgar, en forma alguna, la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualesquiera dato relativos a ella, ni permitirán que éstas o sus copias o los libros o papeles que contengan extractos o datos tomados de ellas sean conocidos por persona alguna ajena al Servicio salvo en cuanto fueren necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Código u otras normas legales.

En base a lo antes expuesto, se autoriza el acceso a trabajar en un computador en las instalaciones del Servicio, a los profesionales de CORFO o a los investigadores supervisados por éstos, con los datos de manera innominada, para evitar así la identificación de los contribuyentes. El período en el cual podrán trabajar con los datos, se coordinará directamente a través de las contrapartes respectivas de cada institución. La información que CORFO podrá obtener y extraer luego del análisis, solo podrá corresponder a resultados estadísticos, es decir, datos agregados y no a nivel individual, por lo cual será sujeta a revisiones por parte de funcionarios del SII. Los profesionales de CORFO y sus investigadores autorizados a trabajar con la información, quedarán estipulados en el protocolo de trabajo utilizado para estos casos excepcionales.

La coordinación y gestión de los datos será canalizado a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, el cual ha designado al Sr. Conrado Canales, e-mail <u>conrado.canales@sii.cl</u>, como contraparte para comunicarse directamente con los profesionales designados por CORFO.

Finalmente, le recuerdo que la información que se entregue solamente podrá ser usada para los fines propios de la institución que la recibe, no pudiendo en ningún caso ser traspasada a terceros, lo anterior en virtud de lo establecido en el inciso quinto del artículo 35 del Código Tributario.

OR VILLARÓN MÉNDEZ

DIRECTOR(S)

Saluda a Ud.,

OKURS/EPR/PUT/SBF/CMF

Secretaría Director

- Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios

- Oficina de Partes

ORFO